

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-ERE-01-LP-0737/16**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO **SIOP-ERE-01-LP-0737/16**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"**, Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA: **DOS-HB CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18,728 DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO, DE FECHA 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HIDALGO Y COSTILLA HERNÁNDEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 SEIS, DEL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO, REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO MODIFICADA NI REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**; TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- **"LA SECRETARÍA"** DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 12, FRACCIÓN V, 17, FRACCIONES III Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1º Y 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS ARTÍCULOS 1º Y 3º, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS ESTATALES.

II.2.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, ES EL UBICADO EN **PROLONGACIÓN AV. ALCALDE NO.1351**, EDIFICIO **"B"**, COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44260**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**.

II.- **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.-TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO.

II.2.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON EL NÚMERO **5810**.

II.3.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **DCO140606CT5**.

II.4.- CUENTA CON EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE **MEZQUITÁN NÚMERO 770-B4**, EN LA COLONIA **CENTRO**, C.P. **44100**, EN EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.5.- SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN AL MONTO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-ERE-01-LP-0737/16**.

III.- DECLARAN **"LA SECRETARÍA"** Y **"EL CONTRATISTA"** EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**:

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

1

3

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-ERE-01-LP-0737/16**

JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA FUE ADJUDICADA A “EL CONTRATISTA” LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, CON FUNDAMENTO LEGAL EN EL ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

2.- CON FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, “LAS PARTES”, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, POR TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO SIOP-ERE-01-LP-0737/16, EN EL QUE “EL CONTRATISTA” SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.”, CON UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$64,989,332.02 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 02/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 299 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 02 DOS DE ENERO DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE Y CONCLUYENDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2017 DOS MIL DIECISIETE.

AL EXISTIR LA NECESIDAD DE REDUCIR DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, LA CANTIDAD DE \$4,941,312.24 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 24/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$60,048,019.78 (SESENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” ACUERDAN REDUCIR EL MONTO TOTAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.”, A TRAVÉS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-ERE-01-LP-0737/16, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD \$60,048,019.78 (SESENTA MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 78/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UNA DISMINUCIÓN DEL 7.60%, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDA.- DERIVADO DE LA REDUCCIÓN AL MONTO CONTRATADO, EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO PACTADO EN EL CONTRATO, ES DECIR EL 25% DEL MONTO CONTRATADO, REFLEJA UN INCREMENTO PARA QUEDAR EN 27.05% CON RESPECTO AL MONTO YA REDUCIDO, POR LO QUE “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA AMORTIZACIÓN DE DICHO ANTICIPO DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL NUEVO PORCENTAJE.

TERCERA.- “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES UBICADOS

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-ERE-01-LP-0737/16**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.

POR "LA SECRETARÍA"

MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA

ING. JOEL RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

"EL CONTRATISTA"
DOS-HB CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

1,2

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO, DE FECHA 03 TRES DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-ERE-01-LP-0737/16, ASIGNADO A LA EMPRESA CONTRATISTA "DOS-HB CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.", PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA BASE REGIONAL DE LA FUERZA ÚNICA JALISCO, EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN, JALISCO.", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.

FECHA DE CLASIFICACIÓN: 25 de Octubre de 2017.

ÁREA: Dirección General Jurídica

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente Instrumento público se elimina nombre 1, firma 2 y rubrica 3, de los particulares que intervinieron en el presente documento.

Fundamento legal: artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al Artículo 116° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tratarse de información confidencial.

Titular: Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez